

UAIP/RES.0227.2/2018

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA:** San Salvador, a las dieciséis horas y veinte minutos del día dieciséis de julio del dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de información, presentada por [REDACTED] admitida en esta Unidad el veintiséis de junio de dos mil dieciocho e identificada con el número MH-2018-0227, mediante la cual solicita: "... base de datos en Excel de modificaciones presupuestarias en el año 2015, 2016, 2017, y hasta el 25 de junio del 2018, detallando de manera mensual. La información debe contener: Ejercicio, Código de la institución que recibe el aumento, Nombre la de institución, Monto de la modificación, Si es origen o destino, Fuente de financiamiento; donde se solicita el desglose del tipo de financiamiento, el tipo de modificación; acuerdo, o decreto legislativo, fecha del acuerdo o decreto; o si es por transferencia qué instituciones lo ven aumentando y qué instituciones ven disminuido, su disponibilidad presupuestaria."

**CONSIDERANDO:**

I) En atención a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se remitió la solicitud de información MH-2018-0227 por medio de electrónico en fecha veintiséis de junio del presente año a la Dirección General de Presupuesto (DGP) que pudiese tener en su poder la información requerida.

Al respecto, la Dirección General de Presupuesto, solicitó el día nueve de julio, a través comunicación electrónica, una ampliación del plazo, ya que se encontraban validando la información requerida. En razón de ello se emitió resolución de ampliación de plazo el día nueve de julio del presente año, marcada bajo referencia UAIP/RES.0227.1/2018.

Posteriormente en fecha dieciséis de julio del presente año, la DGP, remitió archivo en formato EXCEL, conteniendo la información requerida.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66, 70 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, y a la política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I) **CONCÉDESE** al solicitante a la información proporcionada por la Dirección General de Presupuesto, en consecuencia remítase por medio de correo electrónico dicha información.
- II) **NOTIFÍQUESE.**

  
Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información  
Ministerio de Hacienda.

